

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el día 16 de febrero de 2022, fue allegado escrito por parte del apoderado demandante, por medio del cual solicita la inmovilización de los vehículos de placas **VMW932 y CME629**, los cuales se encuentran debidamente embargados. Pasa a Despacho del señor Juez para que se sirva proveer.

Armenia Q., 25 de febrero de 2022.

EDISON RIVERA ROBLES

Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICACION N° 2021-00298

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).-

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y actuando dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, promovido por **COFINCAFE**, en contra de **DIEGO FERNANDO MOSQUERA RAMOS**, y como quiera que ya se encuentran acreditadas las inscripciones de los embargos sobre los vehículos de placas **VMW932 y CME629** de propiedad del señor **DIEGO FERNANDO MOSQUERA RAMOS**, se ordena oficiar a la Policía Nacional de carreteras y a la Sijin Sección Automotores, para que expida orden de INMOVILIZACIÓN, ya que dicho automotor circula por las vías intermunicipales del valle del cauca.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUEZ

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
1 DE MARZO DE 2022

EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67254f4195c934b5d03daa13de5d17c93da5059fc5760f9b786b37e60ae5789f**

Documento generado en 28/02/2022 10:47:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>